CORPORACION PI3NSA
NIT: 900673217 - 3

Comprobante de Egreso
MC – CP – 328

Beneficiario: FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL | **NIT:**900.871.738- 8

Elaborado por: PAOLA XIMENA URREGO ARANGO

Fecha: 30-11-2023

Por Concepto de

Desarrollar acciones de encuentro y visibilización en perspectiva pedagógica promoviendo espacios extendidos del proceso de formación musical en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

Código Cuenta	Concepto	Tercero	C.Costos	Débito	Crédito
233595	COMPROBANTE DE EGRESO	FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL		91.907.032.00	0,00
11100505	COMPROBANTE DE EGRESO	FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL		0,00	91.907.032.00
			Total del Documento	91.907.032.00	91.907.032.00

Valor en Letras
NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.

Revisado por: Juan Carlos Guerrero

Aprobado por:

Firmado y Sellado del Beneficiario

CC/NIT:

CORPORACION PI3NSA
NIT: 900673217 - 3

Comprobante de Egreso
MC – CP – 413

Beneficiario: FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL | **NIT:**900.871.738- 8

Elaborado por: PAOLA XIMENA URREGO ARANGO

Fecha: 13-03-2024

Por Concepto de

Desarrollar acciones de encuentro y visibilización en perspectiva pedagógica promoviendo espacios extendidos del proceso de formación musical en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

Código Cuenta	Concepto	Tercero	C.Costos	Débito	Crédito
233595	COMPROBANTE DE EGRESO	FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL		91.907.032.00	0,00
11100505	COMPROBANTE DE EGRESO	FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL		0,00	91.907.032.00
			Total del Documento	91.907.032.00	91.907.032.00

Valor en Letras
NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.

Revisado por: Juan Carlos Guerrero

Aprobado por:

Firmado y Sellado del Beneficiario

CC/NIT:

CORPORACION PI3NSA
NIT: 900673217 - 3

Comprobante de Egreso
MC – CP – 511

Beneficiario: FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL | **NIT:**900.871.738- 8

Elaborado por: PAOLA XIMENA URREGO ARANGO

Fecha: 13-03-2024

Por Concepto de

Desarrollar acciones de encuentro y visibilización en perspectiva pedagógica promoviendo espacios extendidos del proceso de formación musical en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

Código Cuenta	Concepto	Tercero	C.Costos	Débito	Crédito
233595	COMPROBANTE DE EGRESO	FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL		25.857.984,00	0,00
11100505	COMPROBANTE DE EGRESO	FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL		0,00	25.857.984,00
			Total del Documento	25.857.984,00	25.857.984,00

Valor en Letras
VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUETA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Revisado por: Juan Carlos Guerrero

Aprobado por:

Firmado y Sellado del Beneficiario

CC/NIT:

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

01/Dec/2023

Información del fichero

Clave Empresa:	PI3NSA	Cuenta de Cargo:	CC - 00130861000100002756
F.de proceso:	30-11-2023	Nombre Fichero:	Nov
Referencia:	DVP 01/12/2023	Órdenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	91.907.032,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
FUNDACION SOCIAL HORUS	0000000802369250	0777000200047556	0013 - BBVA COLOMBIA	91.907.032,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

19/Mar/24 14:51:09

Información del fichero

Clave Empresa:	PI3NSA	Cuenta de Cargo:	CC - 00130861000100002756
F.de proceso:	13-03-2024	Nombre Fichero:	ago oct
Referencia:	DVP 14/03/2024	Órdenes:	2
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	92.997.032,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
FUNDACION SOCIAL HORUS	0000000802369250	0777000200047556	0013 - BBVA COLOMBIA	91.907.032,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
JOAQUIN RAMON PRINCE	0000000051849170	52684180860	0007 - BANCOLOMBIA	1.090.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO

BBVA Net Cash

Informe Detallado del Fichero

31/Jul/24 11:27:07

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
GEOVANNY RODRIGUEZ	0777000200047556	25.857.984,00	AUTORIZADO

Tipo de identificación:	Cédula de ciudadanía	Nº identificación:	0000000802369250
Nombre:	GEOVANNY RODRIGUEZ	E-mail:	
Dirección 1:	CALI	Dirección 2:	
Forma de Pago:	Abono/Cargo cuenta	Tipo de cuenta:	Cuenta Ahorro
Banco:	0013 - BBVA COLOMBIA	Cuenta-Tarjeta:	0777000200047556
Código Oficina Pagadora:	0	Fecha Límite Vencimiento:	
Importe:	25.857.984,00	Motivo Devolución:	AUTORIZADO
Concepto 1:	HORUS	Concepto 2:	

REUNIDOS

La **CORPORACIÓN PI3NSA**, con personería jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 2433 del libro 1 el 21 de septiembre de 2012, con NIT. 900.673.217-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA SUÁREZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 y la **FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL,** identificada con el NIT. No.900.871.738- 8, representada legalmente por **GEOVANNY RODRIGUEZ LOZANO** identificado(a) con la cédula No. 80236925 a quien se le denominará **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

INTERVIENEN El primero, en nombre y representación de PI3NSA y el segundo, en su propio nombre y derecho. Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA deberá Desarrollar acciones de encuentro y visibilización en perspectiva pedagógica promoviendo espacios extendidos del proceso de formación musical en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar:

OBLIGACIONES
1. Presentar plan de trabajo y cronograma, que dé cuenta de las actividades y Alcances a realizar durante la ejecución del contrato. **2. Generar un espacio de encuentro que aborde la educación musical como fenómeno social.** **3. Desarrollar acciones que permitan fortalecer la programación artística como ejercicio pedagógico de los procesos de formación musical desarrollados en el PNMC** **4. Fortalecer las acciones y los procesos de divulgación y promoción de las actividades realizadas en el marco del PNMC en perspectiva pedagógica.** **5. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe sobre la ejecución del convenio.**

6. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio de Cultura.

7. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura con el fin de acompañar los procesos.

8. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura y la Corporación Piensa para realizar seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos.

9. Entregar informe de actividades, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago.

10. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato.

11. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual

PRODUCTOS

I. Plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos.
II. Archivos audiovisuales y demás documentos e insumos de recolección de información que den fe del proceso realizado.
III. Informe de actividades a la entidad en convenio, con soportes y evidencias en los formatos establecidos, con el fin de tramitar el pago.

TERCER VALOR Valor CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($191.472.984) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.

FORMA DE PAGO

- Un primer desembolso equivalente al 50% del contrato por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($95.736.492) previo perfeccionamiento y legalización del presente contrato, previa entrega de cronograma y plan de trabajo.

- Un segundo y último pago por el 50% por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($95.736.492) previa presentación informe final de actividades, adjuntando registro fotográfico, listados y demás evidencias de cumplimiento del objeto contractual, factura en original y copia, y certificación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad social en salud y parafiscales.

EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibido los respectivos documentos de cobro, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

II. PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente: a) Informe periódico de avances; b) Copia del RUT actualizado; c) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; d) Cuenta de cobro.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 30 de octubre de 2023 y el 15 de diciembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la

ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. **DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN**. Se entiende que Por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la Confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptúa esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.
2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El contratista Asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL **CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.
PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes,

proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), **EL CONTRATISTA** a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguiente garantía a favor de **EL CONTRATANTE:** El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizar los anteriores amparos en caso de ampliación del plazo o modificación del valor contratado.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogar; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el del contratante distrito especial de Santiago de Cali.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. - El incumplimiento que genere el presente contrato por parte del CONTRATISTA por renuncia, ausencia o no cumplimiento de obligaciones y productos genera el derecho al CONTRATANTE de cobrar el 20% del valor total del contrato, a título de sanción penal. Asimismo, se podrá tomar acciones laborales de anulación si no cumple con todos los requisitos expresados en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el treinta (30) de octubre de 2023.

EL CONTRATANTE

MARÍA CAMILA SUÁREZ NAVARRO
C.C. 1.098.731.604 de Cali.
Representante Legal

EL CONTRATISTA

GEOVANNY RODRIGUEZ LOZANO.
C.C. 80236925
Representante Legal **FUNSHEL**

Solicitud de adición al Contrato No. MCM – A- 0188

Objeto: Desarrollar acciones de encuentro y visibilización en perspectiva pedagógica promoviendo espacios extendidos del proceso de formación musical en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

Aliado: Fundación Social Horus – FUNSHEL

Justificación:

En Colombia se desarrollan múltiples y diversos procesos de iniciación y formación musical a lo largo de los territorios, en algunas ocasiones, son desarrollados de manera intuitiva por parte de los maestros, sabedores y formadores de estos espacios de encuentro.

En este sentido y teniendo en cuenta que desde el componente de formación promovemos el fortalecimiento y la consolidación de las escuelas municipales de música y las prácticas colectivas que desarrollan se hace necesario generar acciones que desde el Plan Nacional de Música para la Convivencia permitan cualificar a los agentes educativos musicales.
Es así que se conciben los circuitos de apropiación pedagógica como el espacio de encuentro con formadores, sabedores, música para que se acerquen a los materiales musicales, pedagógicos y repertorios producidos por el Plan Nacional de Música para la Convivencia y que se proponen fortalecer los procesos de formación musical, contribuir a mejorar las capacidades y habilidades musicales y recuperar y difundir el patrimonio musical vocal, coral, tradicional y bandístico de compositores colombianos; dirigidos a intérpretes, docentes y directores, agrupaciones musicales y escuelas o proyectos de formación musical fundamentalmente.

De acuerdo a lo anterior, se requiere realizar un proceso de apropiación pedagógica en la subregión de occidente del Huila (La Plata, Tesalia y Nátaga)

Obligaciones a adicionar:

1. Realizar la Identificación de actores interesados en el proceso, a través de la indagación con actores clave (sectoriales, comunitarios e institucionales)

2. Diseñar, desarrollar e implementar un (1) Circuito pedagógico en perspectiva de trabajo articulado en red en la subregión occidente del Huila (La Plata, Tesalia y Nátaga)

Rubro:

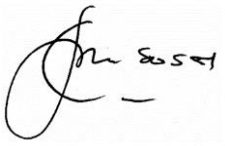
Ítem 17. Realizar asesoría musical, pedagógica y de gestión a cada una de las escuelas de música que la entidad le asigne a través de asesorías “in situ”, de acuerdo con los lineamientos formulados por el Plan Nacional de Música para la Convivencia.

Ítem 1 Modificatorio: Fortalecimiento a procesos de formación musical

Valor a adicionar: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($26.935.400) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.

Forma de pago: Un único pago correspondiente al 100% por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($26.935.400) previa presentación del informe final de actividades, adjuntando registro fotográfico, listados y demás evidencias de cumplimiento del objeto contractual, factura en original y copia, y certificación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad social en salud y parafiscales

Cordial saludo



JORGE SOSSA SANTOS
Supervisor

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES
DIRECCIÓN DE ARTES
CONVENIO No. 4050 de 2023
MINISTERIO DE CULTURA Y CORPORACIÓN PIENSA
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	22/10/2023
Área Solicitante	Dirección de Artes – Grupo de Música
Delegado del Área para el Proyecto	Coordinador de Formación
Proyecto	**Fortalecimiento y consolidación de escuelas de música**
RUBRO	Ítem 5. Talleres prácticos de educación musical: Educación musical como fenómeno social. Ítem 9. Realizar procesos de divulgación y promoción de las actividades realizadas en el marco del PNMC Ítem 4. Programación artística (Modificatorio No. 1)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
Nombre del Contratista	Fundación Social Horus
Cédula	
Teléfono	3186951902
Correo electrónico	fundacionhorus19@gmail.com
Objeto del Contrato	Desarrollar acciones de encuentro y visibilización en perspectiva pedagógica promoviendo espacios extendidos del proceso de formación musical en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.
Obligaciones	1. Presentar plan de trabajo y cronograma, que dé cuenta de las actividades y alcances a realizar durante la ejecución del contrato. 2. Generar un espacio de encuentro que aborde la educación musical como fenómeno social. 3. Desarrollar acciones que permitan fortalecer la programación artística como ejercicio pedagógico de los procesos de formación musical desarrollados en el PNMC 4. Fortalecer las acciones y los procesos de divulgación y promoción de las actividades realizadas en el marco del PNMC en perspectiva pedagógica. 5. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe sobre la ejecución del convenio. 6. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio de Cultura. 7. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura con el fin de acompañar los procesos. 8. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura y la Corporación Piensa para realizar seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos.

	9. Entregar informe de actividades, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago. 10. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato. 11. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual
Valor	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRP PESOS M/CTE ($191.472.984) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
Forma de Pago	• Un primer desembolso equivalente al 50% del contrato por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($95.736.492) previo perfeccionamiento y legalización del presente contrato, previa entrega de cronograma y plan de trabajo. • Un segundo y último pago por el 50% por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($95.736.492) previa presentación informe final de actividades, adjuntando registro fotográfico, listados y demás evidencias de cumplimiento del objeto contractual, factura en original y copia, y certificación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad social en salud y parafiscales.
Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	24/10/2023
Fecha de Finalización (dd/mm/aaaa)	15/12/2023
Productos	i. Plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. ii. Archivos audiovisuales y demás documentos e insumos de recolección de información que den fe del proceso realizado. iii. Informe de actividades a la entidad en convenio, con soportes y evidencias en los formatos establecidos, con el fin de tramitar el pago.

Cordial saludo



JORGE ENRIQUE SOSSA SANTOS
Coordinador de Música
Supervisor

Proyectó: A. Frascica
Revisó: Clemencia Noreña

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA **DIRECCIÓN DE ARTES / CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°4050 DE 2023** **MINISTERIO DE CULTURA Y CORPORACIÓN PI3NSA**						
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO						
TIPO DE PAGO	**ORDEN DE SERVICIO**		**PERIODICO**		**CONTRATO Nº**	**MCM – A- 0188**
Fecha de solicitud	20 de noviembre de 2023					
Responsable del proyecto	FUNDACIÓN SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL					
Proyecto	Fortalecimiento y consolidación de escuelas de música					
Nombre:	GEOVANNY RODRIGUEZ LOZANO					
C.C./NIT	900.871.738- 8					
Objeto del contrato	Desarrollar acciones de encuentro y visibilización en perspectiva pedagógica promoviendo espacios extendidos del proceso de formación musical en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.					
Periodo del informe o presentación de productos	No aplica					
Informe Nº	1		**Pago Nº**	**1**	**Valor a pagar**	$95.736.492
Productos entregados	Cronograma y plan de trabajo					
Anexos	1. Contrato firmado 2. Plan de trabajo, Cronograma 3. Factura					

Cordial saludo,

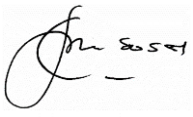


JORGE ENRIQUE SOSSA SANTOS
Coordinador Grupo de Música
Supervisor

Proyectó: A. Frascica
Revisó: Clemencia Noreña

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA **DIRECCIÓN DE ARTES / CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°4050 DE 2023** **MINISTERIO DE CULTURA Y CORPORACIÓN PI3NSA**						
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO						
TIPO DE PAGO	**ORDEN DE SERVICIO**		**PERIODICO**		**CONTRATO Nº**	**MCM A- 0188**
Fecha de solicitud	23 de enero de 2024					
Responsable del proyecto	Corporación Pi3nsa					
Proyecto	Fortalecimiento escuelas de música					
Nombre:	FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA-FUNSHEL					
C.C./NIT	900.871.738- 8					
Objeto del contrato	Desarrollar acciones de encuentro y visibilización en perspectiva pedagógica promoviendo espacios extendidos del proceso de formación musical en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.					
Periodo del informe o presentación de productos	No Aplica					
Informe Nº	2		**Pago Nº**	2	**Valor a pagar**	$95.736.492
Productos entregados	Soportes que evidencian el desarrollo de las actividades del periodo reportado.					
Anexos	1. Soportes - Informe final de actividades - Actas - Caracterización - Soportes administrativos - factura					

Cordial saludo



JORGE ENRIQUE SOSSA SANTOS
Coordinador de Música
Supervisor

Proyectó: A. Frascica
Revisó: Clemencia Noreña

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA **DIRECCIÓN DE ARTES / CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°4050 DE 2023** **MINISTERIO DE CULTURA Y CORPORACIÓN PI3NSA**						
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO						
TIPO DE PAGO	**ORDEN DE SERVICIO**		**PERIODICO**		**CONTRATO Nº**	**MCM – A- 0188**
Fecha de solicitud	09 de abril de 2024					
Responsable del proyecto	Corporación Piensa					
Proyecto	Fortalecimiento a procesos de formación musical					
Nombre:	Fundación Social Horus					
C.C./NIT	900.871.738-8					
Objeto del contrato	Desarrollar un (1) Circuito pedagógico en perspectiva de trabajo articulado en red en la subregión occidente del Huila en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.					
Periodo del informe o presentación de productos	No aplica					
Informe Nº	1		**Pago Nº**	**1**	**Valor a pagar**	$ 26.935.400
Productos entregados	Soportes que evidencian el desarrollo de las actividades del periodo reportado.					
Anexos	1. Soportes - Informe de actividades - Listas de asistencia - Caracterización - Autorización de registro audiovisual - Factura					

Cordial saludo



JORGE ENRIQUE SOSSA SANTOS
Coordinador de Música
Supervisor

Proyectó: A. Frascica
Revisó: Clemencia Noreña

FUNDACIÓN SOCIAL HORUS
EVENTOS Y LOGÍSTICA

Factura Electrónica de Venta

Nº FE54

Autoriza DIAN 18764043001159, Fecha: 2023-01-18 hasta 2024-01-18, Prefijo FE, Factura 35 al 2000.

FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA NIT 900871738-8 CL 142 11 50 OF 212 BOGOTÁ, D.C. Email fundacionsocialhorus@gmail.com Teléfono 3186951902	Número FE54 Fecha documento 30/12/2023 00:00 Fecha vencimiento 30/12/2023 00:00 P.O./Pedido Divisa Peso Colombiano	CLIENTE CORPORACION PI3ENSA NIT 900673217-3 KR 26 P16 # 103 A - 02 CALI ,Colombia Email pi3nsa@gmail.com Teléfono 3016444672

#	Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Precio Unitario	Descuento	% Imp.	Valor total
1	MCM A- 0188	Desarrollar acciones de encuentro y visibilización en perspectiva pedagógica promoviendo espacios extendidos del proceso de formación musical en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.	1.00	unidad	191,472,984	0.00	0	191,472,984
		Total Unidades	1.00					

SON CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS	SUBTOTAL	**191,472,984**
DATOS DE PAGO	IVA (0.00)	**0**
Forma de pago Contado, Instrumento no definido	TOTAL	**191,472,984**
Forma de pago adicional	DESCUENTO	**0**
Datos bancarios	A PAGAR	**191,472,984**

OBSERVACIONES

Documento generado el 30/12/2023 20:01 por el Proveedor Tecnológico Controltech Services S.A.S. con NIT 900457033

CUFE: 6f6162c8f62b5273fbb678cc5162ead3f9bffb11325d230e12e3d22eca85ffacf1eeca2589a3ce08d74e93a43258542c

ORIGINAL

FUNDACIÓN SOCIAL HORUS
EVENTOS Y LOGÍSTICA

Factura Electrónica de Venta

Nº FE57

Autoriza DIAN 18764064123431, Fecha: 2024-01-22 hasta 2025-01-22, Prefijo FE, Factura 55 al 2000.

FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA NIT 900871738-8 CL 142 11 50 OF 212 BOGOTÁ, D.C. Email fundacionsocialhorus@gmail.com Teléfono 3186951902	Número FE57 Fecha documento 19/02/2024 00:00 Fecha vencimiento 19/02/2024 00:00 P.O./Pedido Divisa Peso Colombiano	CLIENTE CORPORACION PI3ENSA NIT 900673217-3 KR 26 P16 # 103 A - 02 CALI ,Colombia Email pi3nsa@gmail.com Teléfono 3016444672

#	Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Precio Unitario	Descuento	% Imp.	Valor total
1	19-02-2024	Diseñar, desarrollar e implementar un (1) Circuito pedagógico en perspectiva de trabajo articulado en red en la subregión occidente del Huila (La Plata, Tesalia y Nátaga)	1.00	unidad	26,935,400	0.00	0	26,935,400
		Total Unidades	1.00					

SON VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS	SUBTOTAL	**26,935,400**
DATOS DE PAGO	IVA (0.00)	**0**
Forma de pago Contado, Instrumento no definido	TOTAL	**26,935,400**
Forma de pago adicional	DESCUENTO	**0**
Datos bancarios	A PAGAR	**26,935,400**

OBSERVACIONES

Documento generado el 19/02/2024 12:39 por el Proveedor Tecnológico Controltech Services S.A.S. con NIT 900457033

CUFE: 9ef26e50184c62c982abf2167fe2170855efc6c770b28514ff5ec979d0b79b0f261b4880ee7572064a36ce830a9b0f00

ORIGINAL